

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de mayo de dos mil veintidós. –

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 163.000
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$163.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$163.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete (17) de mayo de 2022


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 17 de mayo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. **1026**

Radicado N° 66682 40 03 002 **2020-00371- 00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA "COOPLAROSA" Vs JOSÉ JULIÁN OTALVARO BUSTAMANTE y DIEGO FERNANDO OTALVARO BUSTAMANTE.

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 082

Del 18-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015492483b6d55c2a49122b4a95a1a4e5f8cb2b46d0b8d0dd96bd769a72babbd**

Documento generado en 17/05/2022 02:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>